



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

1

29/05/2026 17:36
FIRMADO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D.^a Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
D. Ignacio González Romero (G.P.)
D.^a Beatriz Peralta Josa (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.^a Patricia Fernández Atienza (G.P.)
D. Roberto Ignacio Gómez Romera (G.P.)
D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D. Gabriel García Gala (G.P.)
D.^a María Belén Botello González (G.P.)
D.^a Carla Ramírez Sabat (G.P.)
D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.P.)
D. Pablo Castrillo Guadaño (G.P.)
D. Francisco Álvaro Gómez (G.P.)
D.^a María Belén Garrido Valencia (G.P.)
D.^a Carolina e Pablo González (G.VOX.)
D.^a María Leonor Sánchez Sánchez (G.VOX.)
D. José Antonio García Campo (G.S.)
D.^a Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

Concejales Ausentes:

D.^a Margarita Serrano Guzmán (G.P.)
D. Pedro Fernández-Villamea Alemán (G.VOX.)

Interventora:

D.^a Rosa María Portugal Fernández

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil veintiséis, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (9 Y 29 DE ABRIL, AMBAS DE 2026).

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer a las Actas de las sesiones anteriores, que han

sido entregadas a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna quedan aprobadas, por unanimidad de los presentes, las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días nueve y veintinueve de abril, ambas de dos mil veintiséis.

LUIS MANUEL PARTIDA BRUNETE (2 de 2)

Alcalde

Fecha de firma: 29/05/2026 17:36:22

Hash: F11C445B229D113050C0C2E3B3040A6BB2DB98C2

ANTONIO MOYA JIMENEZ (1 de 2)

SECRETARIO GENERAL

Fecha de firma: 29/05/2026 13:40:00

Hash: E1FC0BCB30A551C240B7281650E89BB606FFA2BE

Documentos públicos
Código para validación: RMTVS-742QO-HZ4TB
Verificación: <https://portal.ayto-villanueva.es/portal/verificarDocumentos.do>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/6



2.º.- EXPTE. 26.02.15/2001/0021. CANCELACIÓN REGISTRAL DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 6 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE RIGIÓ LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 138-8, SITA EN EL SECTOR 4 LA PASADA.

Se tramita en este Ayuntamiento el correspondiente procedimiento para la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca registral Nº 10.468, correspondiente a la parcela 138-8, sita en Calle Sierra de Alcaraz, 5, de Villanueva de la Cañada.

La misma trae causa de las previsiones contenidas en:

- El Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que rigieron el contrato de compraventa de la citada parcela de titularidad municipal, condicionada en los términos contenidos en el apartado 6 del Pliego que nos ocupa, cuyo tenor literal es el siguiente:

"6. Condiciones especiales:

- a) El adjudicatario de las parcelas deberá solicitar licencia para la edificación de las mismas a razón, como mínimo, de seis por año a partir del momento de la terminación de las obras de urbanización. Pudiendo, por razones excepcionales el Ayuntamiento prorrogar este plazo.*
- b) El adjudicatario no podrá transmitir a terceros la propiedad de las parcelas, o parcelas resultantes si se efectúan segregaciones, hasta que haya obtenido la licencia de edificación.*
El incumplimiento de estas condiciones será causa de resolución del contrato.

En el supuesto de resolución, la parcela revertirá al Ayuntamiento sin que éste deba indemnizar al adjudicatario cantidad alguna, salvo por el coste de las obras realmente ejecutadas sobre la parcela."

- La Escritura de Compraventa otorgada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a favor de la entidad PROGRESO Y GESTIÓN S.A., el 27 de julio de 2001, con número de Protocolo 3245 ante el Notario de Villaviciosa de Odón D. Luis Morales Rodríguez, en la cláusula CUARTA cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación a cada uno de los lotes números 17,18 y 21 la parte adjudicataria de las parcelas, deberá solicitar licencia para la edificación de las mismas en el plazo de un año a partir del momento de la terminación de las obras de urbanización. Pudiendo, por razones excepcionales el Ayuntamiento prorrogar este plazo.

El adjudicatario no podrá transmitir a terceros la propiedad de las parcelas, o parcelas resultantes si se efectúan segregaciones, hasta que haya obtenido la licencia de edificación.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de resolución del contrato.

En el supuesto de resolución, las parcelas revertirán al Ayuntamiento sin que éste deba indemnizar al adjudicatario cantidad alguna, salvo por el coste de las obras realmente ejecutadas sobre la parcela."

Conforme constata el Informe Urbanístico de fecha 4 de mayo de 2026, la totalidad de las obligaciones contenidas en el citado apartado 6, de las que era garante la condición resolutoria prevista en el Pliego y en escritura de compraventa, han sido cumplidas por



el contratista sin que quepa imputación de responsabilidad alguna derivada de la ejecución del contrato.

Acreditada, por tanto, la pérdida de su objeto, concurren los requisitos necesarios para la cancelación registral de la condición resolutoria.

Interesada dicha cancelación por Dña. Julieta Mariana Estévez Oviedo, D. Juan Manuel Estévez Oviedo y D. Juan Ignacio Estévez Oviedo, en nombre propio.

Conforme a los hechos que anteceden y en virtud de las atribuciones plenas en materia de patrimonio, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP y del PSOE, y con las abstenciones de los representantes presentes del Grupo Municipal de VOX, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Disponer la cancelación registral de la condición resolutoria establecida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que rigió la enajenación de la parcela 138-8 sita en el Sector 4 La Pasada y en la cláusula CUARTA de la escritura de compraventa otorgada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a favor de la entidad de PROGRESO Y GESTIÓN S.A., en 27 de julio de 2001, con número de Protocolo 3245 ante el Notario de Villaviciosa de Odón D. Luis Morales Rodríguez, que grava la finca registral 10468, correspondiente a la parcela 138-8.

Segundo.- Remitir a los interesados certificación acreditativa del presente acuerdo.

Intervenciones: No se producen

3.º.- EXPTE. 13.04.02/2025/0003. CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA FNMT-REAL CASA DE LA MONEDA PARA EXTENDER SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS. ADENDA DE MODIFICACIÓN PARA INCLUIR CERTIFICADOS CON SEUDÓNIMO.

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de junio de 2025, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., suscribieron un Encargo, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de certificación de firma electrónica y otros servicios relativos a la administración electrónica y de la sociedad de la información, de conformidad con las condiciones que son detalladas en el citado Encargo.

Con fecha 26 de febrero de 2026 la Concejalía de Seguridad y Protección Civil del Ayuntamiento, vista la necesidad de que los miembros del Cuerpo de Policía Local puedan utilizar el número de su carné profesional en el certificado de firma electrónica, solicita la modificación de la normativa de seguridad aprobada para proceder a la emisión de este tipo de certificados de firma electrónica.



Estando ambas partes interesadas en procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios, se propone la firma de una Adenda para modificar el Encargo citado.

Por todo ello, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda de modificación al Encargo realizado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda-E.P.E., M.P., de Encomienda de Gestión, para la prestación de servicios técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación y firma electrónica en el ámbito de la administración electrónica, incluyendo 50 certificados de empleado público con seudónimos.

El Encargo y sus correspondientes anexos, mantendrán su integridad en todos aquellos extremos no afectados por las modificaciones contempladas en esta Adenda, encontrándose vigente en toda su extensión.

Segundo.- Aprobar y comprometer el gasto con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, durante el **ejercicio 2026 un importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (476,00 euros) para satisfacer el precio del servicio encomendado** (partida 00.920.22712 "Administración General. Trabajos realizados por otras empresas")

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo las **gestiones necesarias** para la **firma de la citada Adenda de Encomienda de Gestión**.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda a los efectos oportunos.

Intervenciones: No se producen.

4.º.- EXPTE. 15.01.03/2026/0004. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX, PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN VILLANUEVA DE LA CAÑADA. Por el Grupo Municipal de VOX se formula la Proposición referida en el presente epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Villanueva de la Cañada ha experimentado en los últimos años un notable crecimiento poblacional, así como un incremento de su actividad académica y económica, en gran parte vinculado a la Universidad Alfonso X el Sabio.

Este crecimiento ha venido acompañado de un aumento significativo de la demanda de transporte público, tanto en las conexiones con Madrid como con otros municipios limítrofes. En la actualidad, son constantes las quejas de los vecinos ante la insuficiencia de frecuencias, la saturación de autobuses y los tiempos excesivos de desplazamiento, evidenciando una falta de adaptación del servicio a la realidad del municipio.

Lejos de ser una situación coyuntural, estos problemas llevan años produciéndose sin que se hayan adoptado soluciones eficaces por parte de las administraciones competentes.

A esta situación se suma la previsión de construcción de más de 3.000 nuevas viviendas en el municipio, lo que supondrá un incremento muy significativo de la población y, en consecuencia, de la presión sobre las infraestructuras existentes. De no actuar con previsión, este desarrollo urbanístico agravará la saturación del tráfico,



especialmente en las principales vías de salida hacia Madrid, consolidando un modelo de movilidad ineficiente basado en el uso casi exclusivo del vehículo privado.

Cabe recordar que el Grupo Municipal VOX en Villanueva de la Cañada fue el único que, en septiembre de 2024, presentó alegaciones al Mapa Concesional de autobuses interurbanos del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, precisamente con el objetivo de anticipar estos problemas y defender un servicio de transporte público acorde a las necesidades reales de los vecinos.

Sin embargo, dichas advertencias no han sido atendidas, lo que hace aún más urgente la adopción de medidas concretas.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO

Resulta imprescindible exigir una respuesta firme y coordinada que garantice un transporte público suficiente y adaptado tanto a la situación actual como al crecimiento previsto del municipio **Y SOLICITAMOS:**

PRIMERO

Instar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid a la realización urgente de un estudio actualizado de la demanda de transporte público en el municipio.

SEGUNDO

Solicitar el incremento de frecuencias y el refuerzo de las líneas de autobús que conectan Villanueva de la Cañada con Madrid capital, y con los municipios limítrofes, especialmente en horas punta.

TERCERO

Instar a la mejora efectiva de las conexiones con los principales intercambiadores y con estaciones de tren de cercanías de otros municipios mediante "autobuses lanzadera" reduciendo los tiempos reales de desplazamiento.

CUARTO

Actualizar el estudio y puesta en marcha de nuevas líneas o rutas que mejoren la movilidad interna de los vecinos favoreciendo la conexión del núcleo urbano con las urbanizaciones del municipio.

QUINTO

Solicitar la ampliación de horarios del servicio, incluyendo refuerzos en horario nocturno y fines de semana.



SEXTO

Implementar en la parada de la Universidad Alfonso X el Sabio una marquesina doble para el resguardo de los alumnos durante la espera (solicitado por el este Grupo Municipal el pasado año 2025) así como en todas las paradas de autobuses más cercanas a los centros escolares del municipio donde solo exista el señalizador de parada vertical.

SEPTIMO

Creación de un grupo de trabajo con participación de todos los grupos municipales para la elaboración en conjunta de planes dirigidos a la mejora del transporte público y la movilidad de nuestros vecinos dentro y fuera de Villanueva de la Cañada.

Dar traslado de los presentes acuerdos al Consorcio Regional de Transportes de Madrid y a la Comunidad de Madrid."

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes presentes del Grupo Municipal del PP y con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales de VOX y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno rechaza su aprobación.

Intervenciones:

<HTTPS://VIDEOACTA.AYTO-VILLACANADA.ES/VIDEO/202605180930000000/?T=5M23S>

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**5.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días uno y treinta de abril de dos mil veintiséis, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

6.º.- PREGUNTAS. No se producen.

7.º.- RUEGOS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuatro minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el margen del presente documento***

